



# Resolución Directoral

Nº 353 - 2015 DE/ENAMM

Callao 30 DIC. 2015

Visto el Memorandum Nº 029-2015/ENAMM/OIDI de fecha 26 de diciembre del 2015, cursado por el Jefe de la Oficina de Investigación y Educación a Distancia, y;

## CONSIDERANDO:

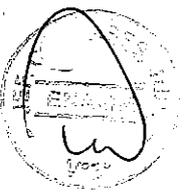
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, establece que el Consejo Académico es un órgano consultivo dependiente de la Dirección; y que mediante Acta de vistos propone la aprobación del Reglamento de Investigación;

Que, siendo la investigación uno de los fines de la universidad y estando la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" adecuado al sistema universitario, habiendo iniciado las actividades de autoevaluación con fines de acreditación, y siendo una institución de formación profesional que facilita la transferencia del conocimiento generado hacia el sector productivo y la sociedad en su conjunto;

Que, mediante Ley Nº 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación Nº 28044 y promover su desarrollo cualitativo.

Que, de conformidad con el criterio 3.1 Generación y evaluación de proyectos de investigación y 5.2 Labor de investigación y de sus estándares del 23, 26, 28, 42 al 49 y del 71 al 74, resulta necesaria la aprobación del Reglamento de Investigación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; que permita cumplir y desarrollar el proceso de acreditación contemplado en el D.S. 018-2007 ED que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

Que, por los considerandos expuestos es viable la aprobación del Reglamento de Investigación de este Centro Superior de Estudios;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica ;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN que normará las actividades de investigación científica y el desarrollo tecnológico generadores de nuevos conocimientos que forman parte consustancial de la actividad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", que en un total de quince (15) folios y como anexo forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente Resolución Directoral mediante publicación en la página WEB y en el portal de Transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando Manuel VALERIANO - FERRER González  
04838233